

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 18 abril 1917.)

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Esta Corporación ha acordado contratar, mediante subasta pública, la ejecución de obras de reparación de la carretera provincial de Egea de los Caballeros a Rivas, con sujeción al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, aprobadas al efecto, y contra las cuales no se ha presentado reclamación alguna dentro del plazo señalado en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, según edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de 23 de marzo último, los cuales presupuesto y pliegos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excmo. Diputación, durante las horas de oficina.

La subasta se celebrará el día 26 de mayo próximo, a las diez de la mañana, en el palacio provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador o vocal de la Comisión provincial en quien delegue, y del Sr. Diputado representante de la Diputación, con asistencia del Secretario de esta Corporación y con las solemnidades que prescribe el artículo 17 de la Instrucción citada.

El precio señalado en presupuesto para la subasta es de 11.500 pesetas, y las proposiciones se formularán en baja, ajustadas en su redacción al modelo que se inserta al pie de este anuncio, se extenderán en papel timbrado de una peseta, clase 11.ª, y se presentarán en pliegos cerrados que contendrán también el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal del proponente.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, como fianza provisional, en la Depositaria de fondos provinciales, la cantidad de 575 pesetas equivalente al 5 por 100 del presupuesto de contrata, fianza que ampliará el rematante hasta el duplo de esa cifra, o sea 1.150 pesetas, a que asciende el 10 por 100 de dicho presupuesto.

Las obras deberán quedar terminadas dentro del plazo que señala el pliego de condiciones particulares y económicas, y comenzarán a los veinte días siguientes al de la fecha en que se apruebe el remate.

El pago del importe de las obras se hará por la Diputación, mediante certificaciones expedidas mensualmente por el Ingeniero Jefe de carreteras provinciales, en tres años sucesivos, a partir del corriente, por partes iguales.

El licitador que concurra en representación de otra persona, presentará poder notarial, bastantado por el letrado asesor de la Diputación.

Caso de resultar dos o más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, papel y demás que ocasione la subasta y formalización del contrato, y por el hecho de ser contratista se entiende que renuncia a todo fuero y privilegio corporativo o personal de jurisdicción, sometiéndose a la de los jueces y tribunales ordinarios de esta ciudad para todas las cuestiones litigiosas de carácter civil que ocasione el contrato, y a la contencioso-administrativa del Tribunal provincial de Zaragoza, para las que versen sobre asuntos de esta jurisdicción, que deban ventilarse en primera instancia.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., habitante en la de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de obras de reparación de la carretera provincial de Egea a Rivas en el año 1917, se comprometo a tomar a su cargo ese servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del exponente).

Lo que en cumplimiento del art. 29 de la mencionada

instrucción y de lo acordado, se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la licitación.

Zaragoza, 18 de abril de 1917.—El Vicepresidente accidental, Manuel Lambea.— Por acuerdo de la Comisión Provincial: el Secretario, José Vidal.

SECCIÓN QUINTA

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente militar de segunda clase Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día cinco de mayo próximo, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de harina de primera clase, carbón de cok para hornos, cebada, paja para pienso, carbón de cok para cocinas, carbón vegetal y leña gruesa para cocinas, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.^a y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la «Nota»)

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llena entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Nota. A los efectos exclusivos del depósito del cinco por ciento se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

Harina de primera clase fuerte, 51 pesetas.
Cebada, 32 id.
Paja para pienso, 3'10 id.
Leña, 4 id.
Carbón vegetal de encina, 12 id.
Idem de cok, 10'50.

Zaragoza, 18 de abril de 1917. — El Jefe del Detall, Luis Caja.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, número, habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciando para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de, y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.
Zaragoza... de.... de 191...

(Firma del exponente).

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Anuncio.

No habiendo habido postor en la tercera subasta celebrada el día 2 del corriente, tendrá lugar otra nueva el 1.º de mayo próximo, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de la villa de Fayón y bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma, o persona en quien delegue, la cuarta subasta de los productos utilizables del incendio que tuvo lugar el día 19 de agosto próximo pasado en el monte número 85 del catálogo de la pertenencia de la citada villa de Fayón, denominado «Izquierda del Ebro» y sitio denominado «Barranco de la Cacha».

Dichos productos salen a subasta bajo el tipo de retasa de mil ciento veinticinco pesetas; y para su aprovechamiento se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones insertos en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de fecha 19 de agosto último.

Zaragoza, 18 de abril de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel A. Espluga.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Joaquín Albiac Salvador, vecino de Nonaspe, una solicitud que ha presentado en 2 de abril del año actual y rectificadas en 12 del mismo pidiendo la concesión de 89 pertenencias para una mina de lignito, con el nombre de Carmen, número 1.318, sita en el término de Nonaspe, paraje llamado Sierra de Rives, y lindante por todos sus rumbos con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la entrada de una galería de 32 metros que en la actualidad tiene, y en la cual hay una capa de carbón reconocida, y se medirán 100 metros al O. 30° N., y se colocará la 1.^a estaca; desde ésta se medirán 180 metros al S. 30° O., y 2.^a; desde ésta se medirán 100 metros al E. 30° S., y 3.^a; desde ésta se medirán 500 metros al S. 30° O., y 4.^a; desde ésta se medirán 100 metros al O. 30° N., y 5.^a; desde ésta se medirán 100 metros al S. 30° O., y 6.^a; desde ésta se medirán 700 metros al E. 30° S., y 7.^a; desde ésta se medirán 1.300 metros al N. 30° E., y 8.^a; desde ésta se medirán 300 metros al O. 30° N., y 9.^a; desde ésta se medirán 100 metros al S. 30° O., para la 10.^a; desde ésta se medirán 400 metros al O. 30° N., y 11.^a; y desde ésta se medirán 520 metros al S. 30° O. y se llegará a la 1.^a estaca, cerrando el perímetro de las 89 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos están referidos al norte magnético.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la Ley.

Zaragoza, 17 de abril de 1917.—Carmelo Salarnier.

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Esteban Cortada Alabernia, vecino de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 13 de los corrientes pidiendo la concesión de 20 pertenencias para una mina de lignito con el nombre de «Lolita», núm. 1.320, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado Riols, y lindante por el S. O. con la mina «Ampliación a Ideal» y por los demás rumbos con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 5.^a estaca de la mina «Ampliación a Ideal», núm. 1291. Desde este punto se medirán 500 metros al O. 22° 48' N, se colocará la 1.^a estaca; desde ésta se medirán al N. 400 metros E, y se colocará la 2.^a estaca; desde ésta se medirán 500 metros al E. 22° 48' E. S, y se colocará la 3.^a estaca, y desde ésta se medirán 400 metros al S. 22° 48' O. hasta llegar al punto de partida, cerrándose el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos están referidos al N. verdadero.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia; al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la Ley.

Zaragoza, 17 de abril de 1917.—Carmelo Salarnier.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Zaragoza durante el mes de marzo de 1917.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Rabia	Borja	Anento	Canina	»	1	»	1	»
Id.	Calatayud	Jarque	Id.	»	1	»	1	»
Id.	La Almunia	Morata de Jalón	Id.	»	1	»	1	»
Carbunco bacteridiano	Belchite	Azuara	Ovina	»	20	»	20	»
Id.	Capital	Capital	Bovina	»	1	»	1	»
Id.	Cariñena	Longares	Equina	»	1	»	1	»
Id.	La Almunia	Ricla	Id.	»	1	»	1	»
Tuberculosis	Capital	Capital	Bovina	»	3	»	3	»
Viruela	Ateca	Cuatro	Ovina	286	35	247	9	65
Id.	Borja	Cuatro	Id.	173	292	144	30	291
Id.	Calatayud	Torralba de Ribota	Id.	35	»	20	»	15
Id.	Cariñena	Villanueva del H. ^a	Id.	»	150	»	13	137
Id.	Pina	Dos	Id.	85	51	80	7	49
Id.	Sos	Sádaba	Id.	22	»	22	»	»
Durina	Capital	Capital	Equina	2	»	»	»	2
Pesteporcina	Ateca	Celina	Porcina	»	30	»	»	30
Triquinosis	Capital	Capital	Id.	»	3	»	3	»
Cisticercosis	Id.	Id.	Id.	»	8	»	8	»
Sarna	Borja	Tabuenca	Caprina	»	59	»	14	45
Sumas				603	657	513	113	634

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias,
Pablo F. Coderque.

SECCIÓN SEXTA

Alberite de San Juan.

Durante el plazo de quince días se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza pública de este lugar para la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a la formación del repartimiento de la contribución del año 1918.

Al propio tiempo y durante igual período quedan expuestos al público en esta secretaría las cuentas municipales del ejercicio de 1914 para que puedan ser examinadas libremente por los interesados y presentar contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes.

Alberite de San Juan, 17 de abril de 1917. — El Alcalde, Antonio Sánchez.

Cinco Olivas.

Por espacio de quince días, a contar de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado tanto en la riqueza urbana como en la rústica y pecuaria.

Cinco Olivas, 17 de abril de 1917. — El Alcalde, Vicente Albacar.

Fuentes de Jiloca.

Por traslado del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Veterinario titular e Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de este pueblo. Su dotación consistirá en 90 pesetas anuales por la primera y 365 por la segunda, con más las iguales de 100 caballerías mayores y 100 menores, a razón de 5'50 y 4 pesetas respectivamente, siempre que el agraciado fije su residencia en este pueblo; de no ser así, se estará a lo que previene el Reglamento.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía hasta el día 30 de los corrientes; pasado éste se proveerá.

Fuentes de Jiloca, 9 de abril de 1917. — El Alcalde, M. Muñoz.

Gelsa.

Hasta el día 15 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes de esta villa hayan tenido en su riqueza, previa presentación de los documentos legales.

Gelsa, 16 de abril de 1917. — El Alcalde, Pedro Castellón.

Illueca.

El reparto de consumos de esta villa, formado para el año actual, estará expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos reglamentarios.

—Hasta el día 10 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este término hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa la presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Illueca, 18 de abril de 1917. — El Alcalde, José Antonio Gil.

Jaraba.

Previo presentación de documentos que acrediten haber satisfecho a la Hacienda el impuesto de derechos reales correspondientes, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en sus riquezas amillaradas de rústica y urbana hasta el día 31 de mayo próximo.

Jaraba, 17 de abril de 1917. — El Alcalde, Julián Ibañez.

La Zaida.

Confeccionado el recuerdo de ganadería de este pueblo para año de 1918, a contar desde la publicación del presente

anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallará de manifiesto, por término de cinco días, en la secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones.

La Zaida, 18 de abril de 1917.—El Alcalde, Inocencio Monforte.—Pablo Lando, Secretario.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Egea de los Caballeros.

D. Angel Díez de la Lastra y Franco, Juez de instrucción de Egea de los Caballeros y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio, sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, de unos cincuenta a sesenta años de edad, al parecer calvo, sin dentadura, en completo estado de descomposición, de un metro setenta centímetros de talla, calzaba alpargata blanca en uno de los pies, calcetines de color, de lana, dos pares de pantalones, color azul marino el uno, y el otro blanquecino, camisa blanca fina, y un trozo de elástica de lana; encontrándose a su lado un saco con dos agujeros, y una res lanar, oveja, sin piel y sin marca o señal alguna; cuyo cadáver, que no ha podido ser identificado, fué hallado sobre las dos de la tarde del día diez del actual, en el río Ebro, paraje llamado de Las Peñas, término del pueblo de Pradilla de Ebro, en este partido judicial; no pudiendo determinar los señores facultativos la causa de la muerte por ser imposible la práctica de la autopsia del referido cadáver, por el estado descompuesto del mismo, y sí únicamente, que por su aspecto exterior pueden afirmar, que el tan repetido cadáver ha estado en el agua unos dos meses.

Lo que se hace público para que quien tenga algún dato que pueda contribuir al reconocimiento del cadáver, o al esclarecimiento del delito, si lo hubiere, y de sus circunstancias, lo comuniquen a este Juzgado.

Dado en Egea de los Caballeros a diez y ocho de abril de mil novecientos diez y siete.—Angel Díez de la Lastra.—P. H., Lucas Pérez.

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal, ejerciente de la jurisdicción del de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de quiebra que pende en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, en cuyo estado fué declarada la comerciante de esta plaza señora viuda de Vicente Daroca, a instancia del acreedor don Pedro Juste Calcena, se celebró el tres del actual la primera Junta general de acreedores, en la que y en primera votación resultaron elegidos Síndicos D. Francisco Riera Soler, habitante calle de San Pablo, número treinta y nueve, segundo derecha, y D. Eugenio Ayala Piquer, que vive en la plaza de San Felipe, número cuatro, segundo izquierda, y en la segunda votación D. Enrique Beladier Jiménez, con domicilio calle del Coso, número ciento diez y siete, tercero, los tres vecinos de esta ciudad, los cuales han aceptado el cargo, jurando desempeñarlo bien y fielmente; y a la vez que se ha acordado lo conducente a ponerles en posesión de los bienes, libros y papeles de la quiebra mediante formación de inventario general que autorizará con su presencia el Comisario D. Alfredo Romero Marroquín, he dispuesto publicar dicha designación y nombramiento de Síndicos, mediante el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijará en estrados y sitios públicos de costumbre de esta localidad, de conformidad a lo que dispone el artículo mil doscientos diez y siete de la ley de Enjuiciamiento civil; previniéndose a cuantos hayan de hacer alguna entrega a la constituida en quiebra la verifiquen a los nombrados Síndicos, por hallarse cuanto a aquella pueda corresponder, sujeto a las responsabilidades de los referidos autos.

Dado en Zaragoza, a catorce de abril de mil novecientos diez y siete.—A. de Castro.—D. S. O., Angel Arnau.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue sobre estafa de dinero de Tomás Torón, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a Francisco Morales García, de treinta y dos años, soltero, hijo de Francisco y Dolores, natural de Linares, provincia de Jaén, sin domicilio, cuyo paradero ignora, para que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de ser oído de los cargos que le resultan en la causa al principio nombrada; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, diez y siete de abril de mil novecientos diez y siete.—El Secretario: P. D. de D. Angel Arnau, Vicepresidente.—Arregui, O. H.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que en autos ejecutivos a instancia de don Manuel Guijosa contra D. Miguel Sancho y otros, se subasta por veinte días y segunda vez:

Mitad indivisa de la casa sita en esta ciudad, calle de la Rosa, número seis moderno, antes plazuela de Contraelpeche, número treinta y uno; consta de piso firme y dos sótanos altos y bajos, corral y pozo. Linda por derecha con casa de herederos de José Ponte, por izquierda con casa del capítulo de San Pablo, por espalda con otras de herederos de Antonio Marco: valorada dicha mitad en 2.500 pesetas.

Señalado para el remate el diez y seis de mayo próximo las doce, en la Sala-audiencia de este Juzgado; se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella con deducción del venticinco por ciento por ser segunda subasta, debiendo conformarse el rematante con los títulos de la finca consistentes en certificación librada por el señor Registrador, sin derecho a exigir ninguno otro.

Dado en Zaragoza, a diez y ocho de abril de mil novecientos diez y siete.—Fernando Valverde.—Por M. de S. S. Eusebio Huélamo, O. H.

PARTE NO OFICIAL

Ediciones Aragonesas.

Sociedad anónima propietaria de «La Crónica de Aragón».

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general, que tendrá lugar en sus locales (San Miguel, 3) el día 5 de mayo, a las cinco de la tarde, para dar cuenta del resultado del último ejercicio y modificación de algunos artículos de los Estatutos vigentes.

Los señores accionistas que quieran asistir a esta Junta deberán depositar en el Banco Zaragozano, ocho días antes al de la reunión, sus acciones, donde recibirán un billete personal para la asistencia a la Junta general, haciendo presente que los señores accionistas tienen derecho a un voto por cada acción que posean.

Zaragoza, 18 de abril de 1917.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, Julián Teixeira.

Reglamento de las corridas de toros, novillos y becerros.

El recientemente publicado, se vende a 25 céntimos en la Imprenta del Hospicio;—Certificado, 30 céntimos más.

Imprenta del Hospicio.